Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Pereira, Julio de 2025.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA, ARTICULACIÓN Y PUESTAS EN ESCENA ARTÍSTICAS PARA EL FESTIVAL DE MUSICA DE PLANCHA 2025 QUE SE REALIZARA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA.

1. ASPECTOS GENERALES.

La Secretaría de Cultura de Pereira tiene como misión fundamental fomentar y ejecutar políticas, planes y proyectos que impulsen el desarrollo cultural de la ciudad, promoviendo diversas expresiones artísticas y garantizando el acceso a la oferta cultural para todos los ciudadanos. Esta labor se enmarca en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y está alineada con los postulados del Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira, que busca consolidar un territorio inteligente, humano y sostenible, donde la cultura es un pilar para el mejoramiento de la calidad de vida.

En este contexto, las Fiestas de la Cosecha se posicionan como el evento principal para la promoción cultural y el fortalecimiento de la identidad local. Dentro de su programación, el Festival de Música de Plancha se ha consolidado como un evento

de gran éxito y alta demanda ciudadana, tal como se evidenció en sus ediciones anteriores:

- Edición 2023: El concierto "Pereira a la Plancha" reunió a cerca de 5.000 personas y contó con la participación de reconocidos artistas del género. Este evento generó un espacio de convivencia, nostalgia y disfrute que fortaleció el tejido social y la identidad cultural de la región.

- Edición 2024: El festival se consolidó como una tradición, presentando un elenco de talla internacional (Gerónimo, Los Iracundos, Los Golpes) y nacional (Manuel José), además de talentos locales seleccionados por convocatoria pública. Esto demostró la capacidad del evento para ofrecer una programación diversa y de alta calidad.

Para la edición 2025 de las Fiestas de la Cosecha, es fundamental dar continuidad a esta oferta cultural exitosa. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación de los servicios de articulación y puestas en escena artísticas para el Festival de Música de Plancha 2025.

La naturaleza del Festival de música de plancha 2025, con su trayectoria, el nivel de los artistas que se presentan (nacionales e internacionales de reconocida trayectoria), la complejidad logística que implica la articulación de múltiples puestas en escena y la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de un evento de esta magnitud que hace parte integral de las Fiestas de la Cosecha, justifica la contratación directa bajo los siguientes criterios:

- Experiencia y Especialización Requerida**:** La articulación y puesta en escena de artistas de nivel internacional y nacional en un evento de la envergadura del Festival de música de plancha 2025, requiere una experticia técnica y logística altamente especializada. Esto incluye el manejo de contratos con artistas de alto perfil, gestión de derechos de autor, coordinación de giras, requerimientos técnicos específicos de sonido e iluminación para presentaciones de gran formato, y una probada capacidad para garantizar la seguridad y fluidez de un evento masivo.

- Continuidad y Posicionamiento: El festival ha mantenido una coherencia y calidad a lo largo de los años, lo que ha generado un posicionamiento y una marca propia. Para mantener este estándar y la expectativa del público, es fundamental asegurar que los servicios de articulación y puesta en escena sean ejecutados por un proveedor que comprenda a cabalidad la visión, los estándares de producción y la identidad del evento.

- Urgencia y Cronograma de las Fiestas de la Cosecha: el Festival de música de plancha 2025 se realiza en el marco de las Fiestas de la Cosecha 2025, un

evento con fechas inamovibles y un cronograma estricto. Los procesos de selección y negociación con artistas de alto nivel requieren anticipación y una gestión ágil que la contratación directa permite, minimizando los riesgos de retrasos que podrían comprometer la realización del festival.

- Negociación Directa para Mejores Condiciones**:** Dada la especificidad de los artistas y las puestas en escena planificadas para 2025, la contratación directa permite una negociación más eficiente y directa con los representantes de los artistas y proveedores especializados, lo que puede redundar en mejores condiciones contractuales, mayor flexibilidad y la optimización de los recursos, asegurando la disponibilidad de los artistas deseados y los requerimientos técnicos específicos para cada uno.

La contratación de un proveedor con la experiencia y el conocimiento específico en este tipo de espectáculos garantizará la calidad de la programación, la seguridad de los asistentes y la adecuada ejecución de los recursos. La naturaleza de esta contratación, que requiere una experticia específica para la curaduría y producción de un evento musical de esta magnitud, justifica la modalidad de contratación directa para asegurar la continuidad y el éxito de esta actividad cultural que ha demostrado su gran valor social y cultural para la ciudadanía pereirana.

En este sentido, la contratación directa para la prestación de los servicios de articulación y puesta en escena artísticas para el Festival de música de plancha 2025, se presenta como la modalidad más idónea y eficiente para asegurar la exitosa realización de un evento de gran impacto cultural y social, garantizando la calidad, oportunidad y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Cultura y el Plan de Desarrollo Municipal.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

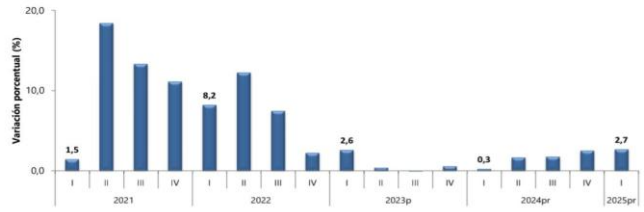
Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

- **Aspecto Económico**

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

servicios sociales crece 0,6%.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

- **<u>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de Servicios</u>:**

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

- **Indicadores Mercado Laboral**

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su

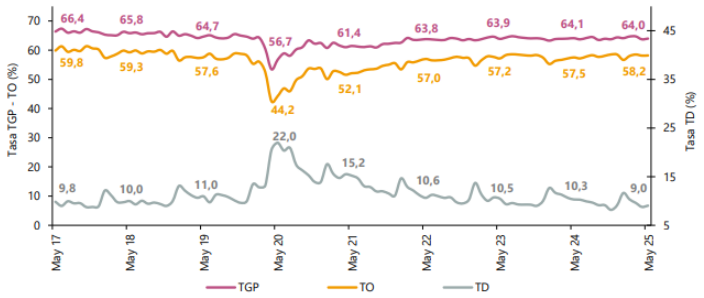
fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

En mayo de 2025 en comparación con abril de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,94%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas (-0,81%).

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2017 - 2025)



Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

En el trimestre móvil marzo - mayo 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2024 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,9% y 59,9%, respectivamente.

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (29,8%), Riohacha (15,4%) e Ibagué (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Valledupar (7,8%), Villavicencio (7,8%) y Bucaramanga A.M. (7,4%)

- **Determinación del sector económico.**

Según la división de la economía clásica, existen tres vertientes o sectores económicos. Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.

- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o de servicios: Este sector en el cual se enmarca la economía cultural, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Por ejemplo: el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

No obstante, lo anterior, estudios económicos recientes han incluido un nuevo sector económico denominado el SECTOR CUATERNARIO, el cual se caracteriza por la prestación de servicios que incluyen los ALTAMENTE INTELECTUALES, como lo son la investigación, desarrollo, innovación. “Tradicionalmente se le consideraba parte del sector terciario pero su importancia cada vez más creciente y diferenciada, ha hecho que algunos autores aboguen por considerarlo como un sector separado. Incluye la industria de alta tecnología, de tecnologías de la información y las telecomunicaciones y algunas formas de investigación científica, así como la educación, la consultoría y la industria de la información. (…) se denomina así al conjunto de actividades que están dirigidas a satisfacer las nuevas demandas de una sociedad con posibilidades crecientes de ocio, entre ellas los espectáculos, la gastronomía, el turismo, la información, etc. E.j.: quaternary sector, leisureindustry.”

En este sentido tanto en los países desarrollados como en los que están en vías de desarrollo, se ha desplegado una Economía Cultural en la cual se integran los agentes económicos que se relacionan en la producción cultural. En la sociedad actual, los aspectos culturales son tenidos en cuenta para diseñar planes y proyectos, así como para evaluación de los resultados de una inversión en una determinada actividad, o en un territorio concreto, de programas y políticas culturales determinadas y se usan como insumos en la planificación y puesta en marcha de nuevas estrategias de cara al futuro, tanto desde el ámbito público, como desde el privado.

Es así como en nuestro país, desde la Ley 397 de 1997 “Ley General del Cultura” y los Planes de Desarrollo Nacional y Locales, se han establecido las bases de políticas públicas en la materia, en la cual se busca equidad en el acceso a la actividad cultural para la sociedad.

- **Productos incluidos dentro del sector:**

 En este orden de ideas, el sector cuaternario que es incluido en la mayor parte de las veces en el sector terciario, debido a que ambos son sectores de servicios y una vez revisadas estadísticas se encuentra que por ejemplo son la mayor parte de la economía del Reino Unido, empleando el 76% de la mano de obra, así mismo incluye entre otros servicios puros, como la industria del entretenimiento.

Así entonces, el sector cuaternario está basado principalmente en los siguientes productos:

- Conocimiento
- Información.
- Tecnología.
- Consultoría.
- Educación.
- Investigación y desarrollo.
- Planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

Para el caso colombiano, el campo cultural está dividido estadísticamente en los siguientes productos: Audiovisuales, libros y publicaciones periódicas, música, fotografía, actividades lúdicas, artes escénicas y espectáculos, educación cultural, creación publicitaria, artes visuales, creación, diseño y patrimonio cultural, FUENTE: información DANE, Cuenta cultura.

3. PERSPECTIVA LEGAL.

El marco constitucional, legal y normativo está referido a las leyes, decretos y acuerdos del orden nacional, departamental y local, en los cuales se vinculan los eventos artísticos y culturales como propósitos y factores de bienestar social en Colombia.

- **Constitución Política de Colombia.**

El capítulo II de los derechos sociales, económicos y culturales, en sus artículos 70 y 71 enuncia que: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos. […] Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales.”

Así mismo, en su artículo 72 se asegura que el patrimonio cultural de Colombia (del cual hacen parte la diversidad de escrituras, lecturas y oralidades), queda bajo la protección del Estado. “El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad 45 nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”.

Por su parte la doctrina sobre el artículo 355 ibídem, afirma que el propósito de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social

y humana puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de ejecución, inherentes a la contratación pública.

- **Ley 397 DE 1997, Ley General de Cultura:**

En la cual se establece que “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”, así como también establece que “A las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal (…)” en esta misma ley en el Artículo 17º determina, además, que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

- **Ley 1185 de 2008, sobre Patrimonio Cultural:**

Esta Ley amplía la Ley 397 de 1997, al definir que el patrimonio cultural de la Nación “está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”.

- **Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor:**

Que protege los derechos de los autores de obras literarias, científicas y artísticas, así como a intérpretes o ejecutantes, a los productores de fonogramas y a los organismos de radiodifusión, en sus derechos conexos a los del autor.

- **Ley 1037 de 2006: Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial:**

Dicha Convención fue aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París en 2003. Esta ley que aprueba los términos estipulados en la convención, según la cual, se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

4. RESEÑAS BIOGRAFICAS Y TRAYECTORÍA ARTÍSTICA DE LOS ARTISTAS INVITADOS AL FESTIVAL DE MÚSICA DE PLANCHA 2025.

SERGIO FACHELLI DE URUGUAY:

Sergio Jesús Fachelli Trías, es un cantautor uruguayo nacionalizado mexicano, intérprete de balada romántica. A lo largo de su carrera, se ha destacado por su versatilidad, abarcando géneros como la balada romántica, el pop y la música melódica. Su música ha resonado en Latinoamérica y más allá, consolidándose como una figura importante en la escena musical de los años 80 y 90.

Uno de sus mayores éxitos fue la canción **"Estoy enamorado"** de 1985, que se convirtió en un himno romántico y uno de los sencillos más vendidos de la década. Otras canciones destacadas de su repertorio incluyen **"O todo o nada"** y **"El amor es algo más".**

Tras su éxito en España, Fachelli se trasladó a Miami, Estados Unidos, donde continuó su carrera como cantante y se centró en la producción musical y la composición para otros artistas. Su talento como compositor lo ha llevado a escribir canciones para músicos de renombre como **Chayanne** y **Emmanuel**. Su experiencia y versatilidad le han permitido mantenerse relevante en la industria, trabajando detrás de escena y aportando su toque único a numerosas producciones musicales.

Actualmente, Sergio Fachelli sigue activo en la música, ofreciendo conciertos y manteniendo vivo el legado de su música romántica que marcó a toda una generación

ÁNGEL FUENTES Y LOS TERRICOLAS DE VENEZUELA:

Ángel Fuentes ha sido una de las voces principales de la agrupación, y sigue interpretando los éxitos de Los Terrícolas. Ha realizado presentaciones en diversos lugares, como en Andalucía, Valle del Cauca, y en Cali, Colombia, donde interpreta las canciones más memorables del grupo. Su trabajo ha continuado el legado musical de Los Terrícolas, manteniendo viva su música para sus seguidores.

Los Terrícolas es una icónica agrupación musical venezolana, famosa por sus baladas románticas. Fue fundada en 1968 por Johnny Hoyer, el mayor de los hermanos Hoyer, en Morón, estado de Carabobo, Venezuela. Inicialmente, el grupo familiar se llamó "Mini Combo Montreal" y se dedicaba a interpretar éxitos bailables. Sin embargo, el grupo decidió cambiar de rumbo y enfocarse en el género romántico, lo que les trajo un enorme éxito. En 1972, lanzaron su primer material discográfico, titulado "Vivirás", bajo el sello Discomoda, momento en el que adoptaron el nombre definitivo de Los Terrícolas. Su estilo, caracterizado por sus letras sobre el amor y el desamor, los catapultó a la fama no solo en Venezuela, sino en toda América Latina.

Entre los miembros fundadores del grupo se encuentran Johnny Hoyer (director y tecladista), Lenny Beatriz Hoyer (voz femenina), Néstor Daniel Hoyer (primera voz y bajo), y Ángel David Hoyer (batería), así como Freddy Fuentes (guitarra), Efraín Zambrano (voz y percusión) y Ángel Zambrano (percusión).

A lo largo de su carrera, la banda tuvo muchos éxitos, incluyendo canciones como "Llorarás", "Te juro que te amo", y "Hasta ayer", que se convirtieron en himnos de la música romántica de la década de los 70 y 80.

CHRISTOPHER DE COLOMBIA.

Christopher es un destacado cantante, compositor y *Showman* colombiano. Nació en San Andrés, pero se crio en Cartagena. Se le considera un ícono de la balada y el rocanrol en Colombia, ganándose el apodo de "El Showman Colombiano" y "El Conquistador de Coliseos".

Desde muy joven, Christopher mostró interés por la música. Creció en un hogar con influencias cristianas, donde la música *góspel* era una parte importante. No obstante, su pasión por otros géneros lo llevó a buscar su propio camino. A los 15 años, comenzó a tomar clases de piano y canto, mientras participaba en el coro de la iglesia Bautista a la que asistía con su familia.

En 1970, se mudó a Bogotá, donde tuvo la fortuna de ser guiado por Alfonso Lizarazo, una figura clave en el impulso de nuevos talentos en la música colombiana. En 1972, lanzó su primer LP, titulado "Christopher", que incluyó canciones como "Ven sin temor", "Lamento llanero" y "Ve con él". Ese mismo año, representó a Colombia en la primera edición del Festival de la OTI, un evento que lo catapultó a la fama.

Uno de sus mayores éxitos es la canción "El hombre de la cima", que se ha convertido en un clásico de su repertorio. A lo largo de su carrera, ha sido reconocido por su versatilidad, ya que además de la balada, ha incursionado en

géneros como la salsa romántica y la música popular. En su trayectoria, también ha explorado la actuación.

Christopher ha logrado mantenerse activo en la escena musical, interpretando sus grandes éxitos de los años 70 y 80, y sigue siendo una figura respetada y querida por el público.

- **YO ME LLAMO “RAPHAEL”.**

Yo me llamo Raphael" es un imitador del famoso cantante español Raphael. se destaca que es originario de Jericó, Antioquia, Colombia.

Su trayectoria artística se ha centrado en su participación en el programa de televisión "Yo me llamo", donde se esforzó por honrar y perpetuar la imagen del icónico cantante. A lo largo de su paso por el programa, los jurados reconocieron su dedicación y compromiso con el personaje, destacando los avances que lograba en cada gala. Su misión, como él mismo ha expresado, es mantener viva la esencia de Raphael y el género de la balada romántica en el corazón de las personas, compartiendo el sentimiento a través de sus interpretaciones.

Durante su tiempo en "Yo me llamo", el imitador recibió un premio económico de 25 millones de pesos en el segmento del "Muro de los Famosos". Su participación en el programa también le valió un reconocimiento de la alcaldía de Jericó.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 Artistas y Contenido Artístico: El contratista deberá asegurar la presencia y actuación de los artistas internacionales Sergio Fachelli De Uruguay Y Ángel Fuentes Y Los Terrícolas De Venezuela, así como los artistas regionales y locales definidos para del Festival de música de plancha. Para ello, deberá presentar los contratos o acuerdos de exclusividad vigentes con los mencionados artistas internacionales, que demuestren su representación legal y la disponibilidad de los mismos para las fechas del evento.

3.2 Aprobación de Contenido Musical: Previo a la difusión y ejecución, el contratista deberá someter a aprobación de la Secretaría de Cultura la lista definitiva de canciones o repertorio que interpretarán los artistas, asegurando que el contenido sea apropiado y acorde con el enfoque y valores del Festival de música de plancha.

3.3 Currículum y Material de Artistas: Presentar los currículos artísticos, rider técnicos (requerimientos técnicos de sonido, iluminación, escenario, backline, etc.) y material promocional (fotografías, videos, audios) de todos los artistas

participantes, con al menos **10** días de antelación a la fecha de inicio de las Fiestas de la Cosecha.

3.4 Plan de Gestión del Riesgo y Contingencia: Presentar y gestionar la aprobación ante las autoridades competentes (Alcaldía, Gestión del Riesgo, Policía, Salud, Tránsito) de un Plan de Gestión del Riesgo y Contingencia detallado, que incluya:

- Análisis de riesgos del lugar y del evento.
- Capacidad de aforo y control de acceso.

- Rutas de evacuación y puntos de encuentro.
- Dispositivos de seguridad física y privada.
- Servicios de atención prehospitalaria y ambulancias medicalizadas.
- Coordinación con organismos de socorro (Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja).
- Plan de manejo de emergencias, incluyendo situaciones climáticas adversas.
- Plan de contingencia para interrupciones eléctricas, fallas técnicas o situaciones imprevistas.

3.5 Reconocimiento del Valor Artístico e Intelectual Exclusivo:

Exclusividad y Trayectoria de Artistas: El valor incluye la contratación de artistas de reconocida trayectoria y posicionamiento internacional y nacional, como Sergio Fachelli De Uruguay, Ángel Fuentes Y Los Terrícolas De Venezuela, cuya presencia garantiza un evento de alto nivel y masiva convocatoria. La exclusividad del contratista con estos artistas implica un valor intrínseco asociado a su renombre, experiencia, y la garantía de su participación, lo cual es un factor determinante en el atractivo y la calidad del festival.

Creatividad y Talento: Se reconoce y valora la creatividad, el talento y la dedicación de todos los músicos, compositores e intérpretes que participarán, incluyendo a los artistas regionales y locales seleccionados, cuya calidad artística es fundamental para enriquecer la experiencia del público.

Impacto Intangible de la Música: El valor monetario considera el poder inherente de la música para conectar con las emociones, transmitir mensajes de convivencia y esperanza, y enriquecer significativamente la experiencia humana y el tejido social de Pereira.

3.6 Cobertura de Costos de Producción y Ejecución de Alto Nivel:

Producción Artística Integral: El valor cubre todos los costos asociados a la compleja producción artística, que van más allá de los honorarios de los artistas.

Esto incluye la gestión de sus derechos de autor, el cumplimiento de sus exigentes riders técnicos (especificaciones de sonido, iluminación, backline), la coordinación de sus equipos de trabajo y la gestión de la propiedad intelectual.

Alineación con el Impacto Social y Económico:

- Generación de Impacto Social: El valor del contrato es proporcional al impacto social que el **Festival Música de plancha** genera, ofreciendo acceso gratuito a espectáculos de alta calidad y fomentando la convivencia pacífica y el intercambio cultural en la comunidad.

- Contribución al Desarrollo Local: La realización del festival dinamiza la economía local a través de la creación de empleos directos e indirectos (personal logístico, proveedores de servicios, hotelería, gastronomía) y potencia el turismo, lo que se traduce en ingresos para la ciudad.

- Promoción de la Diversidad Cultural: El valor justifica el apoyo a un evento que promueve la diversidad musical y ofrece una plataforma para artistas de diferentes géneros y trayectorias, enriqueciendo la oferta cultural de Pereira.

3.7 Idoneidad y Experiencia Comprobada: El contratista deberá demostrar su idoneidad y experiencia en la producción y realización de eventos artísticos de gran formato, especialmente aquellos que involucren artistas internacionales y masiva afluencia de público. Esto se acreditará mediante la presentación de contratos ejecutados, certificaciones de satisfacción y material de soporte de eventos similares.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se requiere contratar, La puesta de una escena musical, esta requiere de una amplia gama de habilidades creativas y técnicas, como la planificación artística, la gestión de equipos creativos y la coordinación de elementos visuales y sonoros. Dada la complejidad y el carácter altamente especializado de estas tareas, se considera que la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes es idónea de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015 que establece: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”. (...), toda vez que esta organización tiene la representación de los artistas que la entidad necesita y su objeto social está relacionado con la realización de actividades culturales y con experiencia en producción de eventos musicales, así mismo la organización demuestra su idoneidad y profesionalismo al asegurar la contratación

de los artistas que se requieren y que se ajustan a la temática y al perfil del público objetivo. Por lo tanto, la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes es la modalidad más adecuada para garantizar el éxito de esta iniciativa

Esta situación se acredita mediante los certificados de exclusividad de representación otorgados a la Asociación De Profesionales En Emprendimiento Para El Desarrollo Social – Proemdes-, por cada uno de los artistas requeridos. Dichos certificados demuestran que la Asociación – Proemdes-, posee la representación exclusiva de estos artistas en territorio colombiano, específicamente para su presentación del Festival de música de plancha durante las Fiestas de la Cosecha 2025 de Pereira.

7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO:

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla UTP – Acuerdo 25 de 2018	Municipal	1%
Retención tasa prodeporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

Nota: La carga impositiva varía dependiendo del tipo de contrato y su cuantía, lo cual deberá ser analizado por el área gestora del proceso contractual. Los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle las mismas, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Procesos de contratación de características similares en otras entidades.

1	
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Para Garantizar Las Presentación De Artistas De Genero Vallenato En El Marco Del X Festival De Verano En San Lorenzo 2025 En El Municipio De Castilla La Nueva
NUMERO DEL PROCESO:	CD-ITM-149-2025-
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DE TURISMO DEL META
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa
PLAZO:	05 días
VALOR DEL CONTRATO:	$108.500.000
FORMA DE PAGO:	UN (01) ÚNICO PAGO
NÚMERO DEOFERENTES:	**1**
NOMBRE DEOFERENTES:	Corporación País Región y Desarrollo - Corpadesarrollo

2	
OBJETO DEL CONTRATO:	Presentación De Un Artista De Género Musical Vallenato Con Reconocimiento A Nivel Nacional Y Talla Internacional En El Marco De La Feria Agroindustrial, Bovina, Equina Y Turística Expomalocas 2025
NUMERO DEL PROCESO:	CD-ITM-107-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DE TURISMO DEL META
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa.
PLAZO:	08 días
VALOR DEL CONTRATO:	$1.150.000
FORMA DE PAGO:	UN (1) desembolso en calidad de pago anticipado, correspondiente al cincuenta (50%) del valor total del contrato Y UN (1) PAGO FINAL equivalente al 50% restante del valor total del contrato, pagadero a la finalización de la totalidad de las actividades del contrato.
NÚMERO DEOFERENTES:	**1**
NOMBRE DEOFERENTES:	Corcedef

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la

eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", la cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

Para la ejecución del presente contrato, cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA, ARTICULACIÓN Y PUESTAS EN ESCENA ARTÍSTICAS PARAEL FESTIVAL DE MUSICA DE PLANCHA 2025 QUE SE REALIZARA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA",* el Municipio de Pereira recibió propuesta de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL- PROEMDES -,** con sus correspondientes anexos y soportes, con los cuales el Municipio de Pereira verificará que el perfil sea idóneo de acuerdo con las reglas de selección objetiva acordes con la modalidad de selección del contratista.

Se trata de una persona jurídica cuyo objeto social está encaminada ser promotor de bienestar social, y ente representativo del mismo en los campos cultural, profesional,

educativo, salud y comunicaciones en pro de los derechos fundamentales y para el mejoramiento de la calidad de vida teniendo como punto de partida la realidad del país, enmarcada en la búsqueda del desarrollo humano y del desarrollo sostenible, además de programar, dirigir, ordenar, administrar, controlar, gestionar recursos y ejecutar labores y actividades para el cumplimiento de este objeto social.

La **Asociación De Profesionales En Emprendimiento Para El Desarrollo Social-PROEMDES** se identificada con NIT No. 900931181-4-3, representada legalmente por CAMILA ACEVEDO CRUZ, identificado con Cédula de ciudadanía No 1.002.731.288, expedida en Pereira (Risaralda).

En el marco del análisis de la demanda, se destaca la experiencia de la entidad en la ejecución de contratos con un objeto similar al del presente proceso, así:

VIGENCIA	No CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
2022	5299	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la coordinación, articulación y puestas en escena artísticas para el gran concierto de plancha en el marco de las fiestas de la cosecha 2022.	$129.528.000
2022	6829	prestar los servicios de apoyo a la gestión en la coordinación, articulación y desarrollo de las	$200.000.000

		diferentes actividades culturales que realizará la secretaria de cultura del municipio de Pereira en el marco de la feria Pereira es un parche.	
2023	4725	prestar los servicios de apoyo a la gestión para la coordinación, articulación y puestas en escena artísticas para la realización del concierto Pereira a la plancha que se realizara en el marco de las fiestas de la cosecha 2023 en relación con el proyecto fortalecimiento de las capacidades socioculturales en el municipio de Pereira.	$102.000.000
2024	3879	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la coordinación, articulación y puestas en escena artísticas para el festival de música de plancha.	$150.000.000
2024	5944	Prestación de servicios de apoyo a la gestión realizando Presentaciones musicales para la descentralización de la oferta cultural del Municipio de Pereira.	$42.000.000
Total:	**5 contratos**		**$623.528.000**

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se celebrará corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.8), que establece que se considera procedente la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes, como en el presente caso, donde la **Asociación De Profesionales En Emprendimiento Para El Desarrollo Social- PROEMDES** cuenta con representación exclusiva de los artistas requeridos para el Festival Música de plancha 2025.

11. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La determinación del valor del presente contrato se fundamenta en la naturaleza única y altamente especializada de las actividades artísticas y culturales, inherentes al sector de la Economía Naranja. A diferencia de otros sectores, el valor de una producción artística no se define únicamente por el número de profesionales o la

capacidad técnica, sino por su producción intelectual, la trayectoria, el reconocimiento de los artistas involucrados y el impacto cultural generado.

El **Festival Música de plancha**, consolidado como uno de los eventos más importantes de las Fiestas de la Cosecha, es una actividad que la Secretaría de Cultura busca fortalecer y dar continuidad, garantizando así espacios de esparcimiento, diversión e intercambio cultural para la ciudadanía pereirana.

El valor contractual propuesto para la articulación y puesta en escena de los artistas para el **Festival Música de plancha** refleja las siguientes consideraciones esenciales y las características particulares de este evento:

Reconocimiento del Valor Artístico e Intelectual Exclusivo:

Exclusividad y Trayectoria de Artistas: El contratista deberá asegurar la presencia y actuación de los artistas internacionales Sergio Fachelli De Uruguay Y Ángel Fuentes Y Los Terrícolas De Venezuela, así como los artistas regionales y locales definidos para del Festival de música de plancha. Para ello, deberá presentar los contratos o acuerdos de exclusividad vigentes con los mencionados artistas internacionales, que demuestren su representación legal y la disponibilidad de los mismos para las fechas del evento.

Creatividad y Talento: Se reconoce y valora la creatividad, el talento y la dedicación de todos los músicos, compositores e intérpretes que participarán, incluyendo a los artistas regionales y locales seleccionados, cuya calidad artística es fundamental para enriquecer la experiencia del público.

Impacto Intangible de la Música: El valor monetario considera el poder inherente de la música para conectar con las emociones, transmitir mensajes de convivencia y esperanza, y enriquecer significativamente la experiencia humana y el tejido social de Pereira.

Cobertura de Costos de Producción y Ejecución de Alto Nivel:

Producción Artística Integral: El valor cubre todos los costos asociados a la compleja producción artística, que van más allá de los honorarios de los artistas. Esto incluye la gestión de sus derechos de autor, el cumplimiento de sus exigentes riders técnicos (especificaciones de sonido, iluminación, backline), la coordinación de sus equipos de trabajo y la gestión de la propiedad intelectual.

Alineación con el Impacto Social y Económico:

- Generación de Impacto Social: El valor del contrato es proporcional al impacto social que el **Festival Música de plancha** genera, ofreciendo acceso gratuito a espectáculos de alta calidad y fomentando la convivencia pacífica y el intercambio cultural en la comunidad.

- Contribución al Desarrollo Local: La realización del festival dinamiza la economía local a través de la creación de empleos directos e indirectos (personal logístico, proveedores de servicios, hotelería, gastronomía) y potencia el turismo, lo que se traduce en ingresos para la ciudad.

- Promoción de la Diversidad Cultural: El valor justifica el apoyo a un evento que promueve la diversidad musical y ofrece una plataforma para artistas de diferentes géneros y trayectorias, enriqueciendo la oferta cultural de Pereira.

Rubro	Valor aproximado
Artistas internacionales (2)	$104.000.000
Artista Nacional (1)	$44.000.000
Artistas locales (3)	$11.750.000
TOTAL	**$159.750.000**

En conclusión, el valor del presente contrato no solo remunera un servicio, sino que invierte en la calidad, seguridad y el impacto positivo de un evento cultural consolidado y de gran envergadura para el Municipio de Pereira, garantizando la presencia de artistas exclusivos y la excelencia en la producción que la ciudadanía espera y merece.

12. PRESUPUESTO OFICIAL:

ACTIVIDAD	FECHAS	COMPONENTE	PAIS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	VALOR A PAGAR
PEREIRA A LA PLANCHA	17/8/2025	PROYECTOS MUSICALES INTERNACIONALES	URUGUAY	SERGIO FACHELLI		$53.000.000
			VENEZUELA	ANGEL FUENTES Y LOS TERRICOLAS DE VENEZUELA		$51.000.000
		PROYECTOS MUSICALES LOCALES NACIONALES	BOGOTÁ	YO ME LLAMO RAFAEL		$44.000.000
		ARTISTAS LOCALES	PEREIRA	ENTUSADAS	GRUPO	$4.747.000
			PEREIRA	LUISA T	GRUPO	$3.825.000
			PEREIRA	JHONY RODS	SOLISTA	$3.178.000
SUBTOTAL						$159.750.000

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del proyecto "**FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**", se analizó entre otras variables, la naturaleza de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista en el desarrollo de las actividades relacionadas para ***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA, ARTICULACIÓN Y PUESTAS EN ESCENA ARTÍSTICAS PARA EL FESTIVAL DE MUSICA DE PLANCHA 2025 QUE SE REALIZARA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA***. Por lo tanto, la **SECRETARIA DE CULTURA** ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 159.750.000).**

14. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se establecerá de la siguiente manera:

- **Anticipo**: Se entregará un único anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, correspondiente a **Setenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos ($79.875.000)**, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos legales para el mismo.

- **Pago Final:** El 50% restante del valor del contrato, es decir, **Setenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos ($79.875.000)**, se pagará una vez el supervisor designado apruebe a satisfacción el informe final de actividades y la totalidad del objeto contractual haya sido ejecutado.

JUSTIFICACIÓN PARA EL ANTICIPO: Este anticipo del 50% es fundamental para la ejecución eficiente del contrato. Permite cubrir los gastos iniciales críticos, como los son los honorarios artísticos, máxime si se tiene en cuenta que los artistas de este nivel generalmente exigen un pago inicial para asegurar su participación en el evento. El anticipo garantiza que se pueda cumplir con este requisito, evitando la pérdida de fechas y la posible contratación de otros artistas. Y así, asegurar la continuidad y la viabilidad del proyecto desde sus primeras etapas. Al contar con los fondos necesarios, PROEMDES puede llevar a cabo todas las gestiones de manera oportuna, evitando retrasos que puedan afectar la calidad del evento.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Secretaría de Cultura.

15. RESPALDO PRESUPUESTAL:

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4594	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos del Balance Fondos Comunes	2024660010088 FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$159.750.000
TOTAL, VALOR CDP					**$159.750.000**

16. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
UN (01) MES	31 de diciembre del 2025.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: a pesar de que el evento principal se desarrolle en una sola jornada. Este plazo es esencial para garantizar la calidad, seguridad y el éxito integral del evento, considerando que la organización no se limita al día del espectáculo. El cronograma de actividades previas y posteriores al evento requiere de este periodo para su correcta ejecución, ya que se realizarán reuniones previas de coordinación y planificación con los artistas, proveedores de sonido, iluminación, logística y seguridad. Estas reuniones permiten afinar detalles técnicos, artísticos y de seguridad, asegurando que todos los elementos estén sincronizados para el día del evento.

Montaje, ensayos y pruebas técnicas: Aunque el evento es de un solo día, el montaje de la tarima, equipos de sonido y luces, requiere varios días de trabajo. Posteriormente, se deben realizar ensayos con los artistas para garantizar que las presentaciones se desarrollen sin contratiempos, optimizando el sonido y la iluminación para cada actuación.

Recolección de evidencia y elaboración de informes: Después de la realización del festival, se debe dedicar un tiempo considerable a la recopilación de material fotográfico y de video, testimonios, y la documentación de todos los aspectos del evento. Esta información es crucial para la elaboración del informe final de actividades, así como para la evaluación y aprobación del mismo por parte del supervisor designado.

Por lo tanto, el plazo de un mes es una necesidad operativa que permite a PROEMDES gestionar de manera integral todas las etapas del festival, desde la preproducción hasta el cierre administrativo y la presentación del informe de actividades.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

TIPIFICACION DEL RIESGO		**ESTIMACIÓN**		**ASIGNACIÓN**	**CONTROL**
		PROBABILIDAD	IMPACTO		
		Alta	Alta		
		Media- Alta	Media-Alta		
		Media – baja	Media – baja		
		Baja	Baja		
Riesgo Social	Incumplimiento de las actividades pactadas con la comunidad	BAJA	ALTA	Contratista	Constitución de Garantía
Riesgo social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO - ALTO	Entidad	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación Estatal
Riesgo contra terceros	La entidad en el Desarrollo de la actividad genere	MEDIA - BAJA	MEDIO	Contratista	Solicitar las garantías necesarias que respalden la

	afectaciones a terceros.				contratación. Constitución de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Riesgo Operacional	El no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales por parte del asociado	BAJA	ALTA	Contratista	Para realizar un pago al asociado, este deberá aportar las respectivas planillas de pago de parafiscales y las debidas certificaciones que así lo demuestren o certificación del revisor fiscal o contador que certifique que el proveedor se encuentra a paz y salvo con las obligaciones parafiscales y Constitución de Garantía
Riesgo Financiero	Liquidez para la ejecución de las actividades programadas	MEDIA	ALTA	Contratista	Transferir el riesgo mediante la constitución de Garantía Única
Riesgo Financiero	Manejo incorrecto del anticipo	BAJA	ALTA	Contratista	Transferir el riesgo mediante la constitución de Garantía Única
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta	MEDIA – BAJA	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributaries que le correspondan

18. GARANTÍAS:

Analizadas las variables anteriores se solicitan las siguientes garantías:

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo, Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes
Cláusula penal pecuniaria	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

- **Término para su entrega.**

El contratista entregará a EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, con excepción de la garantía de calidad de los servicios, la cual se otorgará por el Interventor a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del contrato objeto de la interventoría

- **Requisitos generales.**

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de EL MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE CULTURA.

- **Suficiencia de la garantía.**

El Interventor debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Interventor deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el interventor deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del Interventor.

19. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se establece que el proceso **no se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial**, al tratarse de una **contratación directa con una ESAL nacional** con representación exclusiva de artistas internacionales y objeto cultural específico, no enmarcado dentro de un

acuerdo multilateral o bilateral vigente que cubra servicios de espectáculos culturales.

20. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR:

De acuerdo con el presente análisis del sector, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE CULTURA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS con quien presenta la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria De Cultura

EFRAIN HERNAN ZAPATA ZULETA
Jefe De Oficina De Promoción Cultural

Elaboró: Redactor: Estefanía Marín Hernández / Abogada Contratista Secretaría de Cultura.